

## EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD BANCARIA EXTRANJERA DENOMINADA DnB NOR Bank ASA

Los estatutos vigentes de "DnB NOR Bank ASA", traducidos oficialmente al castellano, constan del instrumento protocolizado bajo el Repertorio Nº 6.093/2008 el día 27 de mayo de 2008, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

### Su extracto es el siguiente:

Nombre de la sociedad

DnB NOR Bank ASA.

Domicilio

Oslo, Noruega.

Objeto

Realizar todos los negocios y prestar servicios de toda clase en el marco de las actividades que habitual y normalmente desarrollan los bancos en conformidad con la legislación

noruega vigente.

**Duración** 

Indefinida.

Capital social pagado

17.214.311.000 coronas noruegas, dividido en 172.143.110 acciones con un valor nominal de 100 coronas noruegas cada

una.

Junta de accionistas

Junta general se celebra en la casa matriz de la sociedad antes de fines de abril. Tiene las máximas atribuciones en la sociedad.

Administración

: Corresponde a un Directorio de hasta nueve miembros, elegidos por el Consejo de Fiscalización.

Fecha de balance

31 de diciembre de cada año.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Santiago, 26 JUN 2008

SUPERINTENDENTE DE BANCOS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Tél. (56) (2) 442 62 00

Casilla 15 - D

# RESOLUCION Nº 128

# Santiago, 26 JUN 2008

#### **VISTOS:**

- 1º La solicitud presentada por la empresa bancaria denominada "DnB NOR Bank ASA", en la que pide se le autorice para establecer una sucursal en el territorio de la República, asignándole un capital equivalente a la conversión en moneda nacional de US\$ 260.000.000;
- Que el referido banco solicitó al Comité de Inversiones Extranjeras autorización para realizar una inversión por el equivalente a US\$260.000.000 al amparo del D.L. Nº 600 y obtuvo la correspondiente autorización para efectuar la liquidación inmediata de las divisas, según lo previsto en el Acuerdo del Banco Central de Chile N°554E-01-961007, de fecha 7 de octubre de 1996;

y lo dispuesto en los artículos 29 y 32 de la Ley General de Bancos, en los artículos 121 y siguientes de la Ley 18.046, sobre sociedades anónimas y en el D.L. N°600, de 1974 y sus modificaciones,

#### **RESUELVO:**

- 1º Autorízase a la empresa bancaria extranjera denominada "DnB NOR Bank ASA", constituida y domiciliada en la ciudad de Oslo, Noruega, para establecer una sucursal en el territorio de la República de Chile.
- $2^{\circ}$   $\,$  El nombre con que operará la sucursal será "DnB NOR Bank ASA, Agencia en Chile.
  - 3° El domicilio de la oficina principal será la ciudad de Santiago.
- 4° La sucursal deberá acreditar ante esta Superintendencia que ha radicado en el país la suma de dólares norteamericanos equivalente a 400.000 unidades de fomento con que comenzará a operar así como los requisitos indispensables para que se le autorice su funcionamiento y demostrar, dentro del plazo de noventa días desde esta fecha, que ha convertido dicha cantidad a moneda nacional y que se encuentra preparada para iniciar sus actividades.
- 5° El capital asignado a la sucursal es la suma de \$ 123.453.200.000 (ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos mil pesos), que se formarán con la conversión a moneda nacional de los US\$260.000.000 y deberán quedar enterados a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

6° La sociedad deberá poner en conocimiento de esta Superintendencia cualquier modificación que opere en su organización social, así como también el cambio de su agente en Chile.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bancos.

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Denris Oquial 10.07.2008